



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN N° 493 -2019-A-MPCH
Chíncha, 17 de Julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con los Artículos 4, 14 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se otorga facultades de desplazamiento y conclusión de funciones al titular de la entidad.

Que, la Municipalidad Provincial de Chíncha, como Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa, tiene aprobado su Cuadro de Asignación de Personal, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar al personal administrativo, así como dar por concluido las designaciones efectuadas en cargo de confianza y asignación de funciones.

Que, es función del Alcalde Provincial designar, remover y ratificar a los servidores y a los funcionarios que ejercen cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Chíncha, en las distintas áreas de servicio, para asegurar la ejecución de sus funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines, en ese sentido; mediante Resolución de Alcaldía Nro. 299-2019-A/MPCH, de fecha 17 de Abril de 2019, designó al Abog. Miguel Angel Salazar Barrios como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

Que, el Art. 28° del Decreto Legislativo Nro. 1411, dispone que la defensa Jurídica de los intereses de las Sociedades de Beneficencia la ejerce la Procuraduría Pública del Gobierno Local Provincial de su jurisdicción.

Que, en el marco de sus competencias la Procuraduría Pública del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP ejercía el cargo de la defensa jurídica de los intereses respecto a los procesos seguidos en contra de la Sociedad de Beneficencia Pública, y por razones establecidas en la normativa del Art. 28° del Decreto Legislativo Nro. 1411, se ha procedido a entregar los expedientes físicos judiciales a los gobiernos locales para la defensa de acuerdo a sus competencias la misma que se encuentra a cargo del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20 inciso 6 concordante con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chíncha, ABOG. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR BARRIOS, asumir la defensa jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chíncha, en cumplimiento del Art. 28° del Decreto Legislativo Nro. 1411.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Procurador Público Municipal, a la Gerencia General y Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chíncha y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chíncha lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE